

FRES IDENCIA FEN INTERIOR CANTABRIA Boletín Oficial de Cantabria

ANDER 19003

Miércoles, 25 de septiembre de 1991. — Número 192 Página 3.189

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA 3. Otras disposiciones Conseiería de Obras Públicas, Vivienda y Urba-3.2 nismo. - Solicitud de concesión de terreno y expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de caseta de aperos de labranza en Monte (Santander) y vivienda en Villabáñez (Cas-3.190 tañeda) ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2. Otras disposiciones Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. -Expediente alta tensión número 96/90 3.190 Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. -Embargo de bienes inmuebles 3.190 Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. - Notificaciones de 3.191 actas de infracciones III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 3. Economía y presupuestos Herrerías. - Aprobación provisional del expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas 3.192 Suances. - Aprobación de la ordenanza fiscal re-

guladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de piscina, pista de tenis y polideportivo	3.192
4. Otros anuncios	
Santa Cruz de Bezana. – Solicitud de licencia para la instalación de tanque de G. L. P	3.192
Piélagos. – Solicitud de la legalización de edificio destinado a taller de carpintería	3.192
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de lo Social Número Dos de Canta- bria. – Expediente número 670/89	3.192
Juzgado de lo Social Número Tres de Canta- bria. – Expediente número 174/90	3.193
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. – Expediente núme- ro 364/90	3.194
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgado de lo Social Número Dos de Canta- bria. – Expedientes números 168/91 y 456/90 .	3.195
Juzgado de lo Social Número Tres de Canta- bria. – Expedientes números 585/90 y 652/90 .	3.195
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes núme- ros 449/91 v 274/90	3.196

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Obras Públicas

CONCESIONES

Don Manuel Revuelta Lastra solicita, en nombre y representación de «Ruman, S. L.», y con arreglo al proyecto presentado en el Servicio de Puertos de la Diputación Regional de Cantabria, la concesión de 294 metros cuadrados de terreno pertenecientes a la zona de servicio del puerto de Colindres, con objeto de instalar en ellos una nave cubierta destinada a taller de reparaciones eléctricas para barcos pesqueros.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está prevenido para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, pueda hacerlo, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado o ante el Servicio de Puertos, calle Juan de Herrera, 4-5°, dentro del plazo indicado, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de septiembre de 1991.—El ingenierojefe del Servicio de Puertos, Ricardo Quince Salas.

91/55186

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Joaquín Pereda Bolado para la construcción de caseta de aperos de labranza en suelo no urbanizable de barrio Bolado (Monte), Ayuntamiento de Santander.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de agosto de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/52936

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Bustillo Ibáñez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Villabáñez (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de agosto de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/53086

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 96/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Aparicio y Fonfría II.

Final: C. T. Ruiz-Teja.

Centro de transformación:

Denominación: Ruiz-Teja.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/220 \text{ V}$.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51493

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

ANUNCIO

Por haberse negado a firmar los justificantes de notificación las personas obligadas a ello, en relación con diligencia de embargo de bienes inmuebles, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que se notifica mediante este anuncio a don José Gómez Gutiérrez, con documento nacional de identidad 72.114.600; a su esposa, doña Amparo Corona Cuesta, con documento nacional de identidad 13.892.553, y a los copropietarios de la finca embargada don Eugenio Arozamena Salas y doña Francisca Gutiérrez Gutiérrez, con documento nacional de identidad 13.805.779 y 13.805.780, respectivamente, el embargo de la finca número 22.989, inscrita al folio número 72 del libro 190 del Ayuntamiento de Reocín.

Los datos de la diligencia de embargo mencionada

son los relacionados a continuación.

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor don José Gómez Gutiérrez, con NIF/CIF 72.114.600 y domicilio en calle Salazar, número 27, 39538 Reocín.

Deudas del expediente ejecutivo número 72114600 GOM

Número de certificación: 90/5997. Principal: 934.820 pesetas. Recargo: 186.964 pesetas. Total: 1.121.784 pesetas.

Número de certificación: 90/3721. Principal: 15.000 pesetas. Recargo: 3.000 pesetas. Total: 18.000

pesetas.

Totales: Principal, 949.820 pesetas; recargo, 189.964

pesetas, y total, 1.139.784 pesetas.

A esta cantidad total de 1.139.784 pesetas habrá que sumarle 150.000 pesetas más en concepto de costas, lo que hace un importe pendiente de 1.289.784 pesetas.

Bienes que se declaran embargados

Rústica. En Carranceja, Reocín, heredad al sitio de Treshilera, polígono 7, parcela 818, que mide 12 áreas 53 centiáreas, y linda: Norte, los compradores, o sea don José Gómez Gutiérrez y don Eugenio Arozamena Salas; Sur, nueva carretera general; Este, doña Carmen González Limes y en línea de 1 metro 25 centímetros los compradores, o sea don José Gómez Gutiérrez y don Eugenio Arozamena Salas, y Oeste, arroyo Pontarrón que le separa de los herederos de doña Casilda Monasterio González Encinas. Cerrada con pared de piedra por todos sus aires, excepto por el Sur. Don José Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña Amparo Corona Cuesta y don Eugenio Arozamena Salas, mayor de edad, casado don doña Francisca Gutiérrez, adquirieron por título de compraventa esta finca para sus respectivas sociedades conyugales por escritura de compraventa otorgada en esta ciudad a 12 de septiembre de 1988 ante el notario don Jesús Santamaría Villanueva, número 1.329 de su protocolo.

Finca número 22.989, inscrita al folio 712 del libro

190 del Ayuntamiento de Reocín.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas, 1.289.784 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se les notifica el presente embargo y se les requiere para que entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Regla-

mento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 14 de mayo de 1991.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Maximino Fernández

Alonso.»

Modo de ingreso de las cantidades adeudadas

1. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco a favor del Tesoro Público.

2. A través de banco o caja de ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado en ambos casos por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

Torrelavega a 27 de agosto de 1991.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

91/54798

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del dia siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA .	SANCION
15-1129/91	José M. Cano Abascal y José V. Cano Crespo	50.100

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
LS-302/91	José M. Cano Abascal y	
13 302/31	José V. Cano Crespo	1.129.090
IS-1032/91	EMPRESA CANTABRA SERV. ADMTVOS	51.000
15-278/91	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	294.516
15-1013/91	Arturo Alonso Trueba	90.000
35-977/91	José M. Allende Martinez	51.000
15-922/91	CONTRATAS SALCA, S.L.	51.000
3S-1011/91	Antonio Mendaña Morán	51.000
15-1142/91	KEOPS, S.L.	51.000
	The second secon	121.552
1S-307/91	Ana Rosa Miera Diaz	Reintegro
5E-1128/91		cantidades
CD 1164/01	Yolanda Salcines Abascal	Reintegro
5E-1164/91		cantidades
10 241/01	Manuel Santamaria Rodriguez	176.967
15-341/91	Hander Santamaria II	101.000
1S-1281/91		
	Antonio Márquez Vigeriego	51.000
145-1208/91	MAQUINAS Y SERVICIOS DE OFICINA	501.000
4E-1143/91	MAQUINAS I DERVICES	501.000
4E-1162/91		122.174
S-320/91	FIVE STAR, S.A.	75.000
S-1167/91	LIMAN CANTABRIA, S.A.	104.850
S-313/91		51.000
E-1161/91	J.J. SELER, S.L.	
S-312/91	TUCRI SERVICIOS, S.A.	284.325
LS-311/91		173.855
35-1039/91	VIAJES TRES MARES, S.A.	51.000
LS-759/91	TSUNAMI SERVICIOS, S.A.	51.000
IS-810/91	CUIC, S.C. Rosa Mª Soleguia M.	225.000
LS-928/91	Juan Fco. González Salas	51.000
IS-255/91		505.083
225-813/91	PINTURAS GARCIA, S.L.	10.000
SE-1247/91	Raul Pérez Elola	Extinción
		prestación 267.948

Santander, 3 de septiembre de 1991

91/55279

Fdo. Jesus M. Fernández de Puelles.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de julio de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 23 de agosto de 1991.—El alcalde

(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Aprobada en sesión del día 12 de agosto la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de piscina, pista de tenis y polideportivo, se expone al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Suances, 27 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/54136

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZAÑA

EDICTO

Por «Cuesta López, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de tanque de G. L. P. en la avenida Marqués de Valdecilla, 121-B, urbanización La Marina, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 23 de agosto de 1991.—El

alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/54199

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Martínez Velarra, con domicilio en Parbayón, barrio La Aguilera, número 15, se ha solicitado la legalización del edificio destinado a taller de carpintería, sito en Parbayón, barrio La Aguilera, número 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 19 de agosto de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/52720

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 670/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos 670/89, seguidos en este Juzgado con el número 143/90 de ejecución de sentencia, a instancias de don Francisco Javier Blanco Rumoroso, contra «Norperl, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las trece.

1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en esta ciudad, número de cuenta 386800064014390. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el

valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del

mismo.

Bienes que se subastan

—Maquinaria escuadradora Modelo SE-220, marca «Ortza S. Coope», valorada en 600.000 pesetas.

-Máquina cepilladora «Universal Abebay C-400»,

valorada en 400.000 pesetas.

-Máquina sierra «Cinta Elton», modelo ECX800, valorada en 150.000 pesetas.

-Máquina tupie «Enmaboys», modelo Ts 150, va-

lorada en 500.000 pesetas.

Total: 1.650.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes y público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1991.—El secretario

(ilegible).

91/54816

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 174/90

Don Juan Durán Valdés, magistrado de lo social número tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado, registrado bajo el número 174/90, ejecución número 94/90, a instancia de don Antonio Castrillo Gutiérrez y don Roberto Torres Ovejero, contra don Joaquín Caso González, sobre despido, se ha dictado proveído del siguiente tenor literal:

«Providencia del magistrado señor Durán Valdés.

En Santander a 5 de septiembre de 1991.

Dada cuenta, por entregado el anterior informe, únase a los autos de su razón y evaluado el bien embargado se acuerda proseguir el trámite ejecutivo, sacando a la venta en públicas subastas, por término de

veinte días, lo siguiente:

«Urbana. Piso 1.º derecha, lado Norte, de la casa señalada hoy con el número 244 o 255 del paseo de General Dávila, de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de 55 metros cuadrados; consta de cocina, baño, comedor y dos habitaciones, y linda: Norte, el patio del inmueble; Sur, piso 1.º izquierda; Este, casa de don Joaquín Oteimín, y Oeste, carretera pública. Tiene luz, agua y alcantarillado. La inscripción de la casa consta en las inscripciónes 3.ª y 6.ª de la finca 18.874 de la Sección 1.ª, de la cual se segrega la de este número, de su inscripción 6.ª, al folio 16 del libro 371 de la Sección 1.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander». Que ha sido peritada en 6.325.000 pesetas.

Condiciones de las subastas: Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 28 de octubre del corriente año; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de noviembre del mismo año, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de diciembre siguiente, señalándose para todas ellas las doce treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones

siguientes:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.ª Que los licitadores deberán ingresar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3876-000-64-0094/90, el 20 % del tipo de subastas.

3.ª Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3876-000-64-0094/90.

4.ª Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin ne-

cesidad de consignar depósito.

5.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo».

El bien embargado está depositado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1991.—El magistrado, Juan Durán Valdés.— El secretario (ilegible).

90/56057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 364/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 364/90, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Manuel Collado Chaves y doña Paloma Badala Rodríguez, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma si-

guiente:

Primera subasta: El día 12 de noviembre, a las trece horas de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 2.739.500 pesetas.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en primera, el día 12 de diciembre, a las trece horas de la mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la

primera.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 1992, a las trece horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Que para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de las subastas evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos mediante cheque conformado

por la entidad bancaria librada.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta corriente número 3857000010036490 de la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado.

- 4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Número 6: Vivienda segundo izquierda, situada en la planta segunda de la casa número 195-A de la carretera de Bellavista, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, con entrada por la escalera común. Tiene una superficie construida de 53 metros 49 decímetros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda: frente, con caja de escalera y espacio libre de uso público; derecha, entrando, con caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; izquierda, con espacio libre de uso público, y fondo, con vía pública, sin denominación.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al tomo 2.155, libro 886, folio 16, finca 70.540.

Santander a 31 de julio de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/53942

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 168/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 168/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ángel Herrera Llata, contra «Viajes Markay, S. A.», sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito y diligencia, únase aquél a los autos de su razón, en su vista, se tiene por promovido por la parte actora, don Ángel Herrera Llata, incidente de no readmisión, y al efecto para la celebración de la comparecencia ante este Juzgado de lo Social, se señala el día 22 de octubre, a las diez cincuenta horas, para cuyo acto serán citadas las partes mediante cédulas comprensivas de las formalidades legales.

Y para que sirva de notificación de providencia y citación a «Viajes Markay, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/56066

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 456/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos accidental, de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 456/90, seguidos a instancia de don Rafael Bustamante de la Hera, contra don Francisco Giraldo Lorenzo, doña Susana Sangrones Mateo y «Expasan, S. C.», en reclamación por despido en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Rafael Bustamante de la Hera, contra la empresa «Expasan, S. C.», doña Susana Sangrones Mateo y don Francisco Giraldo Lorenzo, debo declarar y declaro nulo el despido del actor producido el 28 de mayo de 1990, condenando a la parte demandada al abono de los salarios dejados de percibir desde dicho día hasta el 13 de agosto de 1990, fecha de finalización del contrato.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 5462000065045690, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a «Expasan, S. C.», don Francisco Giraldo Lorenzo y doña Susana Sangrones Mateo, expido el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/54037

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 585/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 585/90, seguidos a instancia de doña María Dolores Crespo González y otros, contra «Viajes Tres Mares, S. A.», y otros dos, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Viajes Tres Mares, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/55019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente nímero 652/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 652/90, seguidos a instancia de don Raimundo de Celis García, contra «Planificación y Técni-

cas de Empresas, S. L.» (PLANITEC), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de noviembre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Planificación y Técnicas de Empresas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/55018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 449/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez dei Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 449/91, instado por don Juan Antonio Alonso Lozano en su propio beneficio y en el de su madre, doña Rosalía Lozano Almoril, contra don José Solano Villa y doña Filomena Irastorza Santiesteban, hoy difuntos y contra don Manuel Cobo San Emeterio y doña Pilar Roldán Fernández Villarrenga, difunto el primero y contra los herederos de los fallecidos o a quienes se crean con derecho a su sucesión, he acordado en fecha emplazar a los herederos de los antedichos demandados fallecidos o a quienes se crean con derecho a su sucesión, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en legal forma mediante abogado, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander a 2 de septiembre de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/54165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 274/90

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo número 274/90 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 5 de septiembre de 1991. El señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Llanos, en representación de «Sogarca», dirigida por el letrado señor Fernández Pazos, contra doña María Ana Ruiz García, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña María Ana Ruiz García y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora SO-GARCA de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.138.956 pesetas de principal, más intereses pactados y costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía haciendo constar que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial expido y firmo la presente, en Santander a 5 de septiembre de 1991.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/54918

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150 3.861 2.145 60 75
경우사들은 사람들에 돌아가 있다면 할 때 없는 그는 사람들이 되는 사람들이 되었다면 보고 있다면 되었다면 되었다.	

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.° del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	156
	columnas	130
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	260
	columnas	
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)